

CIRCULAR-TELEFAX 29/2000

México, D.F., a 4 de octubre de 2000.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en previsto en el artículo 7º, fracción II, de su Ley, y considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 102-B-308 dado a conocer a través de nuestra Circular-Telefax 27/2000 ha decidido introducir la figura de los Formadores de Mercado de Valores Gubernamentales con el fin de dotar de mayor liquidez al mercado de deuda gubernamental, ha resuelto, a partir del 9 de octubre de 2000, modificar el numeral M.43.3. de la Circular 2019/95 para quedar en los términos siguientes:

“M.43.3. INCREMENTO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DEL SALDO DEUDOR DE LA CUENTA ÚNICA.

El Banco de México podrá incrementar la Capacidad Máxima hasta por la cantidad necesaria para que la institución liquide el importe de los valores gubernamentales: a) que, en su caso, le hayan sido asignados en el mercado primario en términos del Anexo 6; b) que esté obligada a recibir derivado de las operaciones celebradas en términos del Anexo 7, o c) que, en su caso, le hayan sido vendidos por el ejercicio del derecho de compra que tienen las instituciones que operen como formadores de mercado sobre tales valores en términos de las Circulares-Telefax 27/2000, 28/2000 y sus modificaciones; cuando la Capacidad Máxima determinada conforme a M.43.1 no sea suficiente para liquidar dichos valores.”

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

**LIC. JAVIER DUCLAUD GONZÁLEZ DE
CASTILLA**
DIRECTOR DE OPERACIONES

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE
BANCA CENTRAL